

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :**

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

### SUMARIO

- Administración provincial
- Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—Circular.
- Sección de Fomento.—Anuncio.
- Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.
- Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.
- Sección administrativa de primera enseñanza de León.—Anuncio.
- Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—Circular.
- Jefatura de Obras públicas de la provincia de León.—Anuncios.
- Administración municipal
- Edictos de Ayuntamientos.
- Entidades menores
- Edictos de Juntas vecinales.
- Administración de Justicia
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por el Letrado D. Lucio García Moliner.
- Requisitorias.
- Anuncios particulares.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

##### COMISION GESTORA

##### CIRCULAR

Aprobados los padrones de cédulas personales formados para el presente ejercicio; esta Comisión, en sesión de hoy acordó que el periodo voluntario para la exacción de dicho impuesto comience el día 21 del actual y termine en igual fecha del mes de Noviembre próximo, en los Ayuntamientos que al final se relacionan, haciendo saber a la vez que desde este día pueden presentarse en el Negociado correspondiente a recoger las cédulas, debiendo para ello venir la persona encargada, provista de certificación del acuerdo del Municipio respectivo, autorizándole a tal efecto.

León, 20 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Crisanto Sáenz de la Calzada.—El Secretario, José Peláez.

##### Ayuntamientos

- Pozuelo del Páramo.
- Escobar de Campos.
- Valdevimbre.
- Santa Elena de Jamuz.
- Oencia.
- Berlanga.
- Benavides.
- Magaz de Cepeda.

- La Antigua.
- Villademor de la Vega.
- Boñar.
- Valderrueda.
- Mansilla Mayor.
- La Pola de Gordón.
- Salamón.
- Valverde de la Virgen.

#### SECCION DE FOMENTO

##### NOTA-ANUNCIO

##### Expropiaciones

Terminada la tramitación del expediente de expropiación forzosa de fincas que han de ser ocupadas en el término municipal de Villarejo de Orbigo, con motivo de la construcción de un canal de desagüe de aguas residuales, necesario para verter al río Orbigo, las procedentes de la Fábrica Azucarera de Veguellina, cuyas obras fueron autorizadas a la Sociedad General Azucarera de España; con esta fecha he acordado señalar el día 26 del actual, a las diez de su mañana en la Casa Consistorial de dicha población, para verificar el pago del mencionado expediente, que realizará el pagador de Obras Públicas D. Ramón López, acompañado del Sobrestante D. José Cruzado.

Lo que se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 17 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

# SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

PROVINCIA DE LEON

2.<sup>a</sup> QUINCENA DEL MES DE AGOSTO DE 1932

*ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante la quincena expresada.*

| ENFERMEDAD           | PARTIDO                | PUEBLO                 | ANIMALES    |                                  |                                       |         |                        |                 |
|----------------------|------------------------|------------------------|-------------|----------------------------------|---------------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
|                      |                        |                        | Especie     | Balances de la quincena anterior | Invasiones en la quincena de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
| Viruela.....         | Astorga.....           | Benavides.....         | Ovina.....  | 11                               | 25                                    | 8       | 6                      | 22              |
| Idem.....            | León.....              | Villadangos.....       | Idem.....   | 4                                | »                                     | »       | »                      | 4               |
| Glosopeda.....       | La Vecilla.....        | La Pola de Gordón..... | Bobina..... | 1                                | »                                     | »       | »                      | 1               |
| C. bacteridiano..... | Murias de Paredes..... | Láncara.....           | Ovina.....  | 4                                | 30                                    | »       | 27                     | 7               |
| Viruela.....         | Astorga.....           | Vega de Autoñán.....   | Idem.....   | 12                               | »                                     | »       | »                      | 12              |
| C. sintomático.....  | León.....              | San Andrés.....        | Bovina..... | »                                | 1                                     | »       | 1                      | »               |
| Idem.....            | Valencia.....          | Villamartín.....       | Idem.....   | »                                | 1                                     | »       | 1                      | »               |

León, 12 de Septiembre de 1932.—El Inspector provincial, Nicostrato Vela.

## Servicio nacional de Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEÓN

MES DE AGOSTO DE 1932

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

| PUEBLOS        | ANIMALES VACUNADOS |                   | ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ | PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA | RESULTADO       |
|----------------|--------------------|-------------------|------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
|                | Especie            | Número de cabezas |                                    |                                    |                 |
| Láncara.....   | Bovina..           | 43                | C. Sintomático.....                | J. N. Veterinario.....             | Bueno.          |
| Idem.....      | Ovina..            | 180               | C. Bacteridiano.....               | Idem.....                          | En observación. |
| Benavides..... | Canina..           | 2                 | Moquillo.....                      | Idem.....                          | Bueno.          |
| Villares.....  | Idem....           | 1                 | Idem.....                          | Idem.....                          | Idem.           |
| León.....      | Ovina..            | 320               | Viruela.....                       | Idem.....                          | Idem.           |
| Idem.....      | Vacuno..           | 3                 | Aborto epizootico.....             | Idem.....                          | En observación. |

León, 12 de Septiembre de 1932.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria, Nicostrato Vela.

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

#### Convocatoria para la elección de Habilitado de los maestros del partido de La Bañeza

Presentada la renuncia de su cargo de Habilitado de los Maestros del partido de La Bañeza por D. Manuel Fernandez Fierro, en uso de las atribuciones que me confiere la Real orden de 15 de Marzo de 1923, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Habilitaciones, he acordada convocar por el presente anuncio a los maestros y maestras propietarios, interinos, sustituidos y sustitutos del citado partido para que

celebren la elección de nuevo Habilitado y sustituto del mismo el primer domingo, pasados quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en primera convocatoria, y en segunda al domingo siguiente, ante el Cosejo local de primera enseñanza de la Capital del partido, dando comienzo el acto a las once de la mañana y con sujeción a lo preceptuado en los artículos primero y segundo del Reglamento aludido y a lo prevenido con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de Septiembre de 1907.

León, a 10 de Septiembre de 1932.  
—El Jefe de la Sección, Antonio Queimadelos.

### TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### ANUNCIO

El Sr. Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia, con fecha 16 del actual, participa a esta Tesorería, haber nombrado Recaudador auxiliar de contribuciones de la provincia con residencia en esta capital a D. Miles Valdés Vasco, debiendo considerarse los actos del nombrado como ejercidos personalmente por dicho Arrendatario de quien depende.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del

Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

León, 17 de Septiembre de 1932.—  
El Tesorero de Hacienda, Miguel Alvarez.

**ADMINISTRACION DE RENTAS  
PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON**

**CIRCULAR**

Confeccionado el repartimiento adicional de la contribución territorial, riqueza rústica correspondiente a los aumentos de riqueza imponible, como consecuencia de las declaraciones de rentas presentadas por los propietarios del término municipal de la capital, a tenor de la Ley de 4 de Marzo último, se pone en conocimiento de los interesados, que desde esta fecha y durante el plazo de ocho días, se halla de manifiesto en el Negociado de rústica de esta Administración de Rentas Públicas para que pueda ser examinado por las personas interesadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y con objeto de que puedan presentarse reclamaciones de agravios por lo que se considere perjudicados.

León 16 de Septiembre de 1932.—  
P. El Administrador de Rentas Públicas Gregorio Moro.

**CIRCULAR**

Habiéndose recibido en esta Agencia provincial de Pósitos, una comunicación del Sr. Intendente del Servicio de Pósitos en la Inspección general de los del Social Agrarios, interesándome remita aquel Centro, relación de los Agentes ejecutivos auxiliares que esta provincia hubiere nombrado, con la fecha de tal nombramiento y pueblos en que éstos actúan, y que en lo sucesivo al verificarlo, lo comuniqué primeramente a dicha Inspección; esta Agencia provincial hace saber a todos señores Alcaldes de los pueblos donde existen Pósitos afectos a la Inspección general de este ramo, que en ningún Pósito se ha nombrado auxiliar de ningún género, y por consiguiente los señores Secretarios darán cumplimiento a cuanto determina el artículo 35 del vigente Reglamento de Pósitos, remitiendo a esta Agencia provincial, en el momento en que haya vencimientos de deudas, la certificación duplicada para proceder

contra sus morosos, por la vía de apremio.

Lo que hago público para general conocimiento.

Valladolid, 16 de Septiembre de 1932.—El Agente provincial. Cecilio E. Carrascal.

**TRIBUNAL SUPREMO**

**SECRETARÍA**

**Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso administrativo.**

Pleito núm. 12.262.—Diputación provincial de León, contra la resolución expedida por el Ministerio de Gobernación sobre entrega por la Comisión gestora a la Junta administrativa de los bienes permanentes al Instituto de Higiene.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley Organica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de Septiembre de 1932.—El Secretario, Julio del Villar.

**Jefatura de Obras Publicas de la  
provincia de León**

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en las de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 64 y 65 de la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende en total a 41.933,78 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 905,05 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 41.028,73 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.260 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de

manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros num. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recicla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 18 de Octubre de 1923.

León, 16 de Septiembre de 1932.—  
El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 10 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en la de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficinas, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 308 y 309 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 32.823,53 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1932, que importa 708,43 pesetas, y otra que se abonará en el año 1933, que asciende a 32.115,10 pesetas siendo el plazo de ejecución de las obras de seis

meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 985 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 15 de Octubre, próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm. 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETIN OFICIAL del 31 de Agosto de 1928, núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las empresas, compañías y sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 16 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Campazas

Formado por las respectivas comisiones el reparto general de utilidades de este Ayuntamiento, que ha de regir en el año actual, se halla

expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean oportunas, las cuales se harán por escrito y debidamente reintegradas, fundándose en hechos concretos, precisos y determinados, y contendrán las puebas necesarias para la justificación debida.

Campazas a 14 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Pedro Domínguez.

### Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el actual ejercicio, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días, con objeto de oír reclamaciones, transcurridos estos no serán atendidas las que se presenten.

Sancedo, 10 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Isidro García.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Cabañas Raras

Formado y aprobado por esta Junta vecinal, el repartimiento para atender a los gastos del presupuesto de la misma y año corriente, se halla expuesto al público en la casa del que suscribe, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas-Raras, 15 Septiembre de 1932.—El Presidente, José Marqués.

### Junta vecinal de Rodiezmo

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el año de 1932, así como la ordenanza de exacciones con que ha de nutrirse el mismo, quedan expuestos al público para oír reclamaciones según previene el artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal. Lo que se hace público para general conocimiento.

Rodiezmo, 18 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Rafael Alonso.

### Junta administrativa de Castrocontrigo

Las Juntas administrativas de Castrocontrigo, Nogarejas y Pinilla, en sesión del día 11 del corriente, acordaron por mayoría aprobar las cuentas generales de ingresos y gastos de la administración de los pina-

res, del tiempo que llevan en posesión de los mismos las mencionadas Juntas, dispensándoles su aprobación conforme lo dispone el artículo 581 del Estatuto municipal.

En Castrocontrigo a 18 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Teodoro Prieto.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Lucio García Moliner en nombre y representación de D. Salvador Pastrana Tome, vecino de Bercianos del Real Camino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de fecha 22 de Diciembre de 1931, imponiendo al recurrente 796 pesetas de multa por defraudación; habiéndose acordado éste Tribunal, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de ésta jurisdicción, anunciar por medio del presente edicto la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 13 de Septiembre de 1932.—El Presidente, Higinio García, El Secretario, Antonio Lancho.

### ANUNCIOS PARTICULARES

El día 14 del actual desapareció una mula de tres años, pelo cebrado oscuro, siete cuartas de alzada, con un bulto en la espalda derecha. Dicha caballería es de la propiedad de D. Jerónimo Laborda, de Pajares de la Lampreana (Zamora).

Se ruega que la persona que la haya encontrado, avise a su dueño o a D. Diego Martín, en León, calle de Sierra Plambley, núm. 1, 2.º.

P. P.—356.

### COMPRO

Paja de trigo, sobre vagón, en las estaciones de Grajal, Sahagún, Calzada y Palanquinos.

Oferta por escrito a Hijo de Juan Parrado, Burgo Raneros (León).

P. P.—127.

Imp. de la Diputación provincial